



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de enero de 2023

Ref.: Ejecutivo– Inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00048-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aporte poder especial y/o general en el que se acredite el mandato otorgado al señor **Jaime Alberto Plata Roa**, para endosar en propiedad en nombre del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. y en favor de AECSA S.A., comoquiera que aquel no se encuentra enlistado en las personas señalas en el poder otorgado por Ronald Edgardo Saavedra Tamayo (fls. 1 y 9, PDF 002, Cno1).
2. Indique bajo la gravedad de juramento sí el correo electrónico del convocado, corresponde al por él utilizado, como se obtuvo el mismo, y de ser el caso, se deberán aportar las evidencias sobre notificaciones efectuadas con ese medio, conforme a lo impuesto en el inciso 2 del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 012 del 27 de enero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e4e24b1f347d5aa6b7fa303106a07ccae490094f41ae64641b2acb0fd069428**

Documento generado en 26/01/2023 04:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>